



CONCON, 24 ABR 2024

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1422 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde delega firma al funcionario Sebastian Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de Noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de octubre de 2020 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Obras Municipalidad de Concón.
- i) El Decreto Alcaldicio N°888 de fecha 14 de Marzo 2024 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominada "CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO".
- j) Acta de Apertura electrónica ID N°2597-16-LE24, donde se declara desierto el llamado por no presentarse ofertas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo estipulado en la ley 19.886 en su Artículo 9°.- indica lo siguiente: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

2.- Que, mediante Acta de Apertura de fecha 02 de Abril 2024 se declara inadmisibile el llamado a licitación pública denominado "CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO", ID N°2597-16-LE24, por no presentarse ofertas.

3.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

23 ABR 2024



DECRETO:

- 1) **DECLARESE DESIERTO** el llamado a Licitación Pública denominado "CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CALLE VOLCAN OSORNO", ID N°2597-16-LE24, debido a que no se presentaron ofertas.
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3) **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- 4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FRV/MLE

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. DOM
4. Asesoría Jurídica.
5. Control.
6. Secplac. (76)
7. Carpeta Propuesta.



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		23 ABR 2024

